



APORTACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CDI, PARA EL INFORME DE MÉXICO DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS DE LAS NACIONES UNIDAS EN SU 15° PERIODO DE SESIONES.

Pregunta 1.

Indiquen brevemente qué recomendaciones del 15° período de sesiones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (FPCI) o qué recomendaciones de períodos de sesiones anteriores (no incluidas en los informes anteriores de su país) han sido aplicadas por su Gobierno.

COMENTARIO CDI:

En anexo, se remite la información de las acciones que la CDI lleva a cabo, desde su ámbito de competencia, para dar cumplimiento con algunas de las recomendaciones del 15° Período de Sesiones del Foro Permanente.

Pregunta 2.

¿Cuáles son las principales dificultades que afronta su país a la hora de aplicar las recomendaciones del Foro Permanente? Describan las medidas adoptadas o previstas para resolverlas.

APORTACIÓN CDI:

El Gobierno de México agradece a los Expertos del Foro Permanente y a su Secretariado, haber integrado un Informe sobre su 15° Período de Sesiones, muy conciso en cuanto al número de recomendaciones sobre los diferentes temas abordados.

Pregunta 3.

¿Cuáles son los principales factores que facilitan a su Gobierno la aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente?

APORTACIÓN CDI:

Como se ha mencionado en Informes anteriores, México ha visto en la colaboración y coordinación con los Organismos, Programas y Fondos de las Naciones Unidas con sede en México, como áreas de oportunidad para coadyuvar en la aplicación de las recomendaciones que





emite el Foro Permanente, así como en la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Asimismo, la celebración de la **Sesión preparatoria del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, rumbo a su 13° Período de Sesiones (Ciudad de México, 26-28/III/2014)**, permitió entender y acercar más la labor que realiza el Foro Permanente y sus Expertos, tanto a otras instituciones del Gobierno de México, como a representantes y líderes indígenas.

La CDI, en nombre del Gobierno de México, anualmente realiza una aportación voluntaria al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas, a fin de promover la participación de los representantes de las comunidades y organizaciones de los pueblos indígenas, para que participen en los diversos periodos de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas; del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; y en los periodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos y de los Órganos creados en virtud de los Tratados de Derechos Humanos de la ONU.

Pregunta 4.

¿Cuáles son los principales logros de su país en el fortalecimiento de los derechos de los pueblos indígenas? Se ruega que aporten datos que sustenten las afirmaciones.

APORTACIÓN CDI:

Para dar cumplimiento a la política en materia de derechos humanos y de igualdad de género impulsada por el Estado mexicano, la CDI creó el Programa de Derechos Indígenas (PRODEI), el cual tiene como objetivo contribuir a impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas, mediante el fortalecimiento de las capacidades de la población indígena para el ejercicio de los derechos.

Una de las líneas de acción del PRODEI está dirigida al Derecho a la Igualdad de Género, la cual tiene como propósito fortalecer las capacidades de la población indígena para el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas con la finalidad de contribuir a la disminución de las brechas de desigualdad de género a través de acciones intersectoriales, de coordinación y de interlocución con distintos actores.

Bajo esta línea de acción, destaca el apoyo otorgado a las Casas de la Mujer indígena (CAMI), espacios físicos y socialmente construidos que surgieron como una estrategia para avanzar en la construcción de una política pública culturalmente pertinente, promoviendo el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres indígenas.





A la fecha, se cuenta con 29 CAMI, en 15 entidades¹ federativas, las cuales durante el periodo 2013 – 2016 han beneficiado a 77,284 personas indígenas (60,891 mujeres).

En el marco de este tipo de apoyo se han llevado a cabo las siguientes acciones:

- Se ha implementado la creación de mecanismos interinstitucionales a nivel estatal y municipal, con el propósito de fortalecer el trabajo que desarrollan las Casas de la Mujer Indígena.
- Se han impulsado acciones conjuntas con mecanismos de adelanto para las mujeres a nivel local; así como con organizaciones de la sociedad civil para la contribuir a la erradicación de la violencia.
- Se promueven acciones conjuntas con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y, gobiernos estatales y municipales para el desarrollo y fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas.

Pregunta 5.

Describan las políticas y los mecanismos que se han adoptado o previsto para mantener y aprovechar esos logros.

APORTACIÓN CDI:

Dado el creciente número de población penitenciaria de origen indígena, la CDI promovió acciones directas para conformar el Padrón Nacional de Abogados Indígenas Bilingües, (PAIB), el cual está integrado por un total de 198 abogadas y abogados indígenas bilingües, que asisten y defienden a la población indígena haciendo uso de lenguas² indígenas y de algunas de sus variantes.

En este sentido, y con el objetivo de mantener la vigencia de los conocimientos de los abogados y abogadas que conforman el PAIB, la CDI ha implementado en conjunto con diversas contrapartes, **acciones de capacitación en materia Penal, Agraria, Sistema Interamericano de Derechos Humanos y en Litigio Electoral, a los 198 abogados y abogadas indígenas bilingües que conforman el Padrón**, a fin de seguir coadyuvando en el acceso a la justicia de la población indígena desde sus pueblos y comunidades.

¹ Baja California, Chiapas, Chihuahua, México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Veracruz y Yucatán

² Amuzgo, Chinanteco, Chontal, Ch'ol, Cora, Maya, Mayo, Mexicanero, Mixteco, Náhuatl, Otomí, Pai Pai, Pame, Rarámuri, Teenek, Tepehuano del Norte, Tepehuano del Sur, Tlapaneco, Totonaco, Triqui, Tseltal, Tsotsil, Wixárika, Zapoteco.





Pregunta 6.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se aprobó en 2007. Con el fin de conmemorar su décimo aniversario y evaluar los avances y los logros obtenidos, para el período de sesiones anual del Foro Permanente, que se celebrará en 2017, se eligió el tema siguiente: “Décimo aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: medidas adoptadas para aplicar la Declaración”. Por favor, aporten información complementaria sobre las cuestiones siguientes:

- a) ¿Cuáles son los principales avances constitucionales, legislativos o jurídicos conseguidos o previstos para promover o aplicar esta Declaración de las Naciones Unidas?**
- b) ¿Ha hecho su Gobierno que los pueblos indígenas participen en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas, y, de ser así, de qué manera?**
- c) ¿Cuál es la cantidad o el porcentaje aproximado total del presupuesto nacional asignado a medidas específicamente dirigidas a los pueblos indígenas?**
- d) ¿Hay alguna medida, programa o proyecto del Gobierno, una autoridad local, una organización internacional o regional, una ONG o una organización de la sociedad civil que beneficie a los pueblos indígenas de su país y pueda calificarse de práctica idónea?**

APORTACIÓN CDI:

a) ¿Cuáles son los principales avances constitucionales, legislativos o jurídicos conseguidos o previstos para promover o aplicar esta Declaración de las Naciones Unidas?

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ha sido de gran utilidad para guiar el diseño e implementación de las políticas del Gobierno de México, en los aspectos relacionados con el desarrollo de los pueblos indígenas, incluyendo mecanismos de participación y consulta que se deben seguir perfeccionando a través de la experiencia adquirida y la práctica constante, para hacer realidad el principio del consentimiento libre, previo e informado, como se encuentra expresado en su artículo 19.

La política pública del Gobierno mexicano está plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual promueve la construcción de un México Incluyente, cuyo objetivo es hacer realidad un país donde se garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales y donde el ciudadano sea un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa, en particular se fomenta el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.





Para la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, el respeto a los derechos de la población indígena, así como la superación de sus rezagos sociales son una tarea y compromiso irrenunciable de las instituciones del Estado mexicano.

La construcción de las bases económicas y sociales para el desarrollo de las familias, comunidades y pueblos indígenas considera el trabajo participativo y colaborativo, esto es, el compromiso gubernamental sumado a la participación social.

Para la atención de los pueblos y comunidades indígenas, la CDI formuló el Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018, PEI, el cual es el instrumento de política pública del Gobierno de la República que orienta las acciones para la promoción del desarrollo de los pueblos indígenas, cuyo objetivo es mejorar las condiciones de vida de la población indígena, a través de políticas y acciones públicas.

En consonancia con el objetivo 1 del PEI 2014-2018 “Impulsar el reconocimiento, vigencia de derechos y el acceso a la justicia de los pueblos indígenas”, se destacan las acciones que la CDI se encuentra realizando, desde el ámbito de su competencia, en el marco de la estrategia 1.1 relativa a “Impulsar la armonización constitucional en materia de derechos indígenas”. Lo anterior, también se encuentra alineado con lo que establece esta Declaración en su artículo 38, a saber: “Los Estados, en consulta y cooperación con los pueblos indígenas, adoptarán las medidas apropiadas, incluidas las medidas legislativas, para alcanzar los fines de la presente Declaración”.

El proceso de armonización legislativa en materia indígena, se refiere a realizar las adecuaciones normativas que garanticen los derechos individuales y colectivos de las personas, comunidades y pueblos indígenas. El artículo segundo de los transitorios de la Reforma Constitucional en materia indígena del 14 de agosto de 2001, estableció que:

“Al entrar en vigor estas reformas, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones a las leyes federales y constituciones locales que procedan y reglamenten lo aquí estipulado”.

A nivel federal, el Congreso de la Unión tiene la facultad para armonizar la legislación federal con lo dispuesto en el artículo 2º constitucional y en los tratados internacionales.

A nivel local, el mismo artículo 2º, apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, CPEUM, establece que serán las legislaturas de los Estados, las que establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas y para reconocer a las comunidades indígenas como entidades de interés público.

En este orden de ideas, la CDI tiene la facultad legal para promover ante los diferentes órdenes de gobierno, las adecuaciones jurídicas tendientes al reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas. De esta manera, a través de la Coordinación General de Derechos Indígenas se llevan a cabo las siguientes acciones específicas:





- Proponer y promover, con base en la CPEUM y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional;
- Proponer e impulsar estrategias para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos indígenas ante las instancias competentes, así como promover que se ejerzan e implementen en armonía con los derechos humanos en general;

La CDI colabora con los Congresos Federal y Locales, para que los procesos de armonización legislativa cuenten con los siguientes criterios:



El marco jurídico básico para la armonización legislativa contempla:

- Artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A la fecha, **la CDI ha contribuido en la armonización legislativa en materia de derechos indígenas de 24 de las 32 Constituciones estatales**³.

Aunado a ello, la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuyo objetivo es el de proporcionar una justicia pronta y expedita a través de los juicios orales, impulsó a la CDI a promover la inserción de la perspectiva intercultural y multilingüe a través de un Convenio de Colaboración para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

En este sentido, y con el objeto de acercar y coadyuvar en el acceso a la justicia de la población indígena, la CDI diseñó e implementó el **Sistema para la asistencia de Abogados, Intérpretes o Traductores Hablantes de Lenguas Indígenas y Casas de la Mujer Indígena (CAMI)**.

³ Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sonora, Sinaloa, Tabasco, Veracruz y Yucatán.





El Sistema tiene como objetivo promover la comunicación entre servidores públicos y los hablantes de lenguas indígenas, y coadyuvar a garantizar el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de la población indígena que lo requiera frente a otras instituciones gubernamentales.

El Sistema se diseñó bajo un esquema de contenido reflejado en Padrones, Audios y Mapas de localización de los 68 pueblos indígenas, en las diferentes entidades del país, con el fin de facilitar la localización, identificación y contacto de los intérpretes registrados en el Sistema por parte de las diferentes instancias federales y estatales.

A la fecha, se ha dado de alta en el Sistema a 1050 usuarios de diversas instancias federales y estatales tales como las Procuradurías Estatales, Poder Judicial Estatal, Centros de Justicia Estatales, Seguridad Pública Estatal, Institutos Estatales de Defensoría Pública, Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Centros Estatales de Prevención y Reinserción Social, entre otros.

b) ¿Ha hecho su Gobierno que los pueblos indígenas participen en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas, y, de ser así, de qué manera?

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a través de su Consejo Consultivo y de su Programa de Derechos Indígenas lleva a cabo acciones dirigidas a la población indígena para fortalecer sus capacidades en materia del ejercicio de sus derechos, de comunicación, acceso a la justicia, derechos culturales, equidad de género y salud.

El Consejo Consultivo como instancia representativa de los pueblos indígenas, tiene como propósito analizar, opinar y hacer propuestas a la Junta de Gobierno y al Director de la CDI, sobre la formulación y ejecución de los instrumentos de política – programas o acciones - que inciden en su desarrollo.

Este Consejo se conforma bajo un procedimiento que garantiza la participación de los 62 pueblos indígenas de México oficialmente identificados, mediante una participación proporcional, entablando un diálogo constructivo e incluyente con los pueblos indígenas y la sociedad.

En este sentido, lo anterior se lleva a cabo en consonancia con el artículo 19 de la Declaración, a saber: “Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

c) ¿Cuál es la cantidad o el porcentaje aproximado total del presupuesto nacional asignado a medidas específicamente dirigidas a los pueblos indígenas?





La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la Federación, los Estados y los Municipios deben promover la igualdad de oportunidades de los indígenas, eliminar cualquier práctica discriminatoria y determinar las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, a fin de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas.

Para ello, determina que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

En el marco de lo señalado, en el Presupuesto de Egresos de la Federación se determina un monto específico para el Desarrollo Integral de los pueblos Indígenas, que en promedio representa el 1.5% del presupuesto federal.

d) ¿Hay alguna medida, programa o proyecto del Gobierno, una autoridad local, una organización internacional o regional, una ONG o una organización de la sociedad civil que beneficie a los pueblos indígenas de su país y pueda calificarse de práctica idónea?

El Estado Mexicano cuenta con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) como agencia gubernamental que tiene como objetivo orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

Entre las funciones establecidas en la Ley⁴ de la CDI, misma que fue publicada el 21 de mayo de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, destacan las siguientes:

- Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia;
- Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales;
- Proponer y promover las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

⁴ <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/32281/cdi-ley-de-la-cdi.pdf>





- Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades;
- Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo;
- Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en colaboración;
- Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la Comisión;
- Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales.

Pregunta 7.

En su período de sesiones de 2017, el Foro Permanente examinará sus recomendaciones sobre:

- a) El empoderamiento de las mujeres indígenas; y**
- b) los jóvenes indígenas.**

Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas en relación con la situación de las mujeres indígenas (recomendación 39 del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas) y los jóvenes indígenas (recomendaciones 32 y 34).

APORTACIÓN CDI:

Reconociendo la importancia que tiene el empoderamiento de las mujeres para la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, misma que se ve plasmada en el PND 2013-2018, a través de la estrategia transversal “Perspectiva de género”; en especial la de las mujeres indígenas como principio esencial para el desarrollo de México.

La CDI ha desarrollado las siguientes acciones con el objetivo de empoderar a mujeres indígenas:

De 2009 a 2013, esta CDI apoyó al desarrollo de 6 emisiones del **Diplomado para Fortalecer el Liderazgo de Mujeres Indígenas**, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), en





conjunto con ONU Mujeres y la Alianza de Mujeres Indígenas de Centroamérica y México; con el **objetivo de fortalecer el liderazgo de mujeres indígenas para la participación e incidencia política en sus distintos niveles de gestión.**

- Mediante las seis emisiones del Diplomado se logró la participación de 165 mujeres indígenas de México; y durante el último diplomado participaron mujeres indígenas de México y de otros países como: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Venezuela.

Asimismo, en 2013, **el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la CDI suscribieron un Convenio General de Colaboración Interinstitucional**, con el objeto establecer las bases generales de colaboración que permitieran a ambas instituciones, realizar acciones para planear, concertar y desarrollar proyectos conjuntos, **relacionados con la promoción y difusión de los derechos político electorales de la población indígena.**

- Dentro las acciones celebradas en el marco del Convenio anterior, se formalizó un **Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional con el objeto de realizar tres Foros regionales de Capacitación sobre “Los Derechos de las Mujeres Indígenas, Una Visión de Acceso a sus Ejercicio Pleno”**, con miras a la construcción de una conciencia ciudadana basada en el conocimiento, reconocimiento y respeto de los derechos humanos, derechos Indígenas y político electorales de las mujeres indígenas.
- Los tres Foros contaron con una participación total de 359 mujeres indígenas, procedentes de diversos estados⁵ de la república mexicana.

Con la finalidad de continuar con las acciones en materia de derechos político electorales de la población indígena, en específico de mujeres, en 2014, **se suscribió un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional entre el TEPJF y la CDI**, con el objetivo de llevar a cabo diversas actividades, entre ellas, realizar un **“Encuentro Nacional para Mujeres Indígenas “Liderazgo y Género”**.

- El Encuentro estuvo integrado por tres foros, que tuvieron como objetivo que las mujeres indígenas con liderazgos a nivel internacional o nacional compartieran su experiencia con mujeres indígenas de México.
- En el encuentro participaron 131 mujeres indígenas de México.

En el marco de la presentación del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México por parte del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), el TEPJF y la CDI se

⁵ Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz, Yucatán, Colima, Distrito Federal, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Baja California Norte, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.





acordaron promover conjuntamente acciones para el fortalecimiento de liderazgos de mujeres indígenas y construir una agenda de trabajo a largo plazo.

- Por ello, se llevó a cabo un Foro denominado Fortalecimiento de la Participación de las Mujeres Indígenas, “Construyendo Agenda”, que tuvo como objetivo que las mujeres indígenas elaboraran una agenda de participación de las mujeres indígenas a largo plazo.
- Participaron 69 mujeres indígenas, representando los 68 pueblos indígenas y una representante afromexicana.

El 2015, el TEPJF y la CDI suscribieron un Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, el cual tenía dentro de sus objetivos la realización de tres foros regionales de capacitación a mujeres indígenas para dar continuidad a los procesos iniciados en 2013.

- En dichos foros Regionales “Los Derechos de las Mujeres Indígenas, Una Visión de Acceso a su Ejercicio Pleno” se capacitaron un total de 411 Mujeres Indígenas.

Pregunta 8.

Por lo que respecta a los indicadores de progreso y la recopilación de datos:

- a) ¿Ha elaborado su Gobierno indicadores nacionales para seguir la evolución de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas?**
- b) ¿Qué departamento u organización gubernamental concreto se encarga del censo nacional y la recopilación de datos?**
- c) ¿Incluyen el censo nacional u otras encuestas oficiales preguntas para identificar a los indígenas como tales? En caso afirmativo, sírvanse aportar más detalles sobre las preguntas empleadas.**
- d) ¿Cuál es el número oficial de personas que se identifican como indígenas que viven en su país?**

Aportación CDI

a) ¿Ha elaborado su Gobierno indicadores nacionales para seguir la evolución de las cuestiones relativas a los pueblos indígenas?

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas tiene entre sus actividades sustantivas la de integrar y operar un sistema de información e indicadores que permitan identificar y caracterizar a la población indígena asentada en el país.





Actualmente la CDI cuenta con información específica de la población indígena, para el periodo 1990-2015; indicadores demográficos y sobre las condiciones de bienestar y rezago en materia de educación, escolaridad, salud, actividad económica y ocupación, migración, situación conyugal y fecundidad, condiciones de la vivienda y acceso a servicios básicos de agua potable, drenaje y electricidad.

b) ¿Qué departamento u organización gubernamental concreto se encarga del censo nacional y la recopilación de datos?

Conforme a las disposiciones de la Ley del Sistema Nacional de Información, Estadística y Geografía, el Instituto Nacional de Información de Estadística y Geografía (INEGI) es la instancia del Gobierno Federal encargada de la realización de los Censos Nacionales y recopilación de datos.

c) ¿Incluyen el censo nacional u otras encuestas oficiales preguntas para identificar a los indígenas como tales? En caso afirmativo, sírvanse aportar más detalles sobre las preguntas empleadas.

Específicamente, el INEGI, a través de sus censos y conteos de población, ha venido recabando información sobre la identificación del habla de lengua originaria. No obstante, hasta el año 2000, se inició con la contabilización de las personas que, si bien no son hablantes, mantienen una autoidentidad con su etnia.

En la Encuesta Intercensal 2015, el INEGI añadió una pregunta con el objetivo de identificar a las personas que se autoadscriben como indígenas y, además, esta cuenta con una batería para reconocer a los hablantes de habla indígena de 3 y más años de edad: condición de habla indígena, nombre de la lengua, hablante de español y comprensión de la lengua española.

Aunado a ello, y con el objetivo de seguir enriqueciendo la información estadística sobre pueblos indígenas en México, en las bases de datos se incluyen dos clasificadores de lenguas indígenas, el primero de ellos es del INEGI, el cual permite la comparabilidad con censos anteriores; y el segundo es el Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI).

d) ¿Cuál es el número oficial de personas que se identifican como indígenas que viven en su país?

En México, la CDI realiza una estimación del tamaño de la población indígena con base en los datos que se recaban mediante los eventos censales que lleva a cabo el INEGI. Para la identificación de la población indígena, se cuenta con una metodología cuyo principio es el de considerar a los hogares y las familias como instituciones sociales fundamentales donde se





reproducen los sistemas sociales, económicos y culturales, por lo que la cuantificación de la población indígena se construye a partir del reconocimiento de los hogares indígenas, que son aquellos en los que el jefe y/o el cónyuge y/o padre o madre del jefe y/o suegro o suegra del jefe hablan una lengua indígena y también aquellos que declararon pertenecer a un grupo indígena.

Esta estimación incluye como indígenas a todos los miembros de estos hogares, sean hablantes o no, asimismo, incorpora a la población que comparte normas, valores y costumbres comunitarias que definen a la población como indígena, a pesar de haber dejado de usar o no haber aprendido la lengua.

	Población Indígena estimada por la CDI
2010	11 millones 132 mil 562 indígenas
2015	12 millones 25 mil 947 indígenas

Pregunta 10.

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas seguirá ocupándose de las cuestiones indígenas en las actividades de seguimiento y examen de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Apórtese información sobre las cuestiones siguientes:

- a) ¿Ha presentado su país un examen nacional de carácter voluntario ante el Foro Político de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en 2016? ¿Incluía información sobre los pueblos indígenas?**
- b) ¿Prevé hacerlo en 2017? ¿De qué manera se abordan en el plan/examen nacional de carácter voluntario las cuestiones indígenas?**
- c) ¿Realiza su Gobierno desgloses de datos que reflejen el progreso en las cuestiones relativas a los pueblos indígenas?**
- d) En el cuadro que figura a continuación se utilizan varios indicadores del desarrollo sostenible que también resultan pertinentes para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas. Sírvanse proporcionar los datos siguientes sobre la población total y los pueblos indígenas de su país.**

APORTACIÓN CDI:

c) ¿Realiza su Gobierno desgloses de datos que reflejen el progreso en las cuestiones relativas a los pueblos indígenas?

La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas ha impulsado la identificación de la condición étnica a través de la formalización de un Convenio de



Colaboración con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), mismo que se llevo a cabo durante 2015.

Este Convenio tiene como objetivo realizar una serie de evaluaciones y diagnósticos, así como instrumentar un sistema de monitoreo y evaluación para los cuatro programas de la CDI:

1. Programa para el Mejoramiento de la Producción y Productividad Indígena.
2. Programa de Derechos Indígenas.
3. Programa de apoyo a la Educación Indígena.
4. Programa de Infraestructura Indígena.

Como resultado de este Convenio se espera que se elabore un tablero de control con indicadores para mostrar la contribución de los programas a los objetivos de desarrollo nacional (Programa Nacional de Desarrollo 2013-2018); sectorial (Programa Especial de los Pueblos Indígenas); e internacional (Agenda 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo).

Actualmente, ya se han incorporado identificadores de la población indígena en diversos ámbitos del sectores de salud, educación así como en los registros y padrones de beneficiarios de los programas sociales.

d) En el cuadro que figura a continuación se utilizan varios indicadores del desarrollo sostenible que también resultan pertinentes para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas. Sirvanse proporcionar los datos siguientes sobre la población total y los pueblos indígenas de su país.

ODS/ Meta de la Agenda 2030	Indicador	a) Población total	b) Pueblos indígenas	Aumento o disminución de las disparidades entre a) y b) en el último año	Medidas para corregir las disparidades (indíquense las políticas y los programas principales)
Objetivo 1 Meta 1.2	1.2.1 Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de la pobreza, desglosada por sexo y edad	53.2%*	76.1%*	22.9 puntos porcentuales	
		* Se consideró el concepto Población con ingreso inferior a la línea de bienestar. Fuente: CONEVAL Medición de la pobreza, Estados Unidos Mexicanos, 2014.			
Objetivo 1 Meta 1.4	1.4.2 Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente al respecto y que percibe esos derechos como seguros				





Objetivo 2 Meta 2.3	2.3.2 <i>Ingresos medios de los productores de alimentos en pequeña escala, desglosados por sexo y condición de indígena</i>				
Objetivo 3 Meta 3.1	3.1.1 <i>Índice de mortalidad materna</i>				
Objetivo 4 Meta 4.1/4.5	4.1.1.c/4.5.1 <i>Porcentaje de niños y jóvenes que están finalizando el primer ciclo de la educación secundaria y han adquirido al menos un nivel de competencia mínima en i) lectura y ii) matemáticas, por sexo</i>				
Objetivo 8 Meta 8.6	8.6.1 <i>Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación</i>	3.8% de la población de 6 a 14 años no asiste a la escuela	5.5% de la población indígena de 6 a 14 años no asiste a la escuela	1.7 puntos porcentuales	
		<p><i>NOTA: Los datos que se proporcionan corresponden a asistencia escolar en el rango de 6 a 14 años de edad y los de escolaridad, donde se incluye el concepto de sin instrucción, corresponde al segmento 15 años o más.</i></p> <p><i>Fuente: CDI, Sistema de Indicadores de la Población Indígena con base en Encuesta Intercensal 2015, INEGI</i></p>			
Objetivo 10 Meta 10.3/ Objetivo 16 Meta 16.b	10.3.1/16.b.1 <i>Porcentaje de la población que declara haberse sentido personalmente víctima de discriminación o acoso en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos</i>				

